Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Término de Vínculo Laboral que se indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 13136.- /
Monte Patria, 11 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria del Señor Javier Ignacio Aliaga Pastenes.

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria del Señor **JAVIER IGNACIO ALIAGA PASTENES**, RUT Nº [redacted] Profesor de Educación Física, prestó sus servicios en el cargo de Docente de Aula del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 07 de agosto de 2017, fecha última de sus servicios por la siguiente causa: Art. 72, Letra "A" Ley Estatuto Docente y Sus Modificaciones, y Art. 144, Letra "A" del Decreto Nº 453 del Reglamento del Estatuto Docente.

2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 08 de agosto de 2017.

3.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, canceló el emolumento correspondiente a los 07 días del mes de agosto de 2017, que fue depositado en su Cta. Cte., según Convenio BcoEstado.

4.- El presente Término de Relación Laboral corresponde a 26 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios, 10 horas cronológicas semanales por la Ley Nº 20.248/SEP, todas en calidad de Contrata, del cargo de Profesor de Educación Física.

5.- Las imposiciones se encuentran al día.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE MONTE PATRIA

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.